DOCUMENTO DE TERMINACIÓN

E2019-004625

CONVENIO No. 47/894

Entre los suscritos, a saber, CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 43.513.972, en su carácter de Directora Ambiental según consta en el Poder que le fue conferido y DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 71.652.320, en su carácter de Gerente de Producción de Energía, según consta en el Poder que le fue conferido, quienes actúan en nombre y en representación de ISAGEN S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos de naturaleza privada, con domicilio en Medellín y que en adelante se denominará ISAGEN, por una parte y por la otra, JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA, con domicilio en La Dorada, con cédula de ciudadanía No. 13.641.686 en su carácter de Director Ejecutivo quien actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC-, con Nit. No. 900 053 235-6, y que en adelante se denominará la ENTIDAD, (ISAGEN y la ENTIDAD), se denominarán en conjunto "**las Partes**" e individualmente también como "**la Parte**"), suscriben el Acta de Terminación del Convenio ISAGEN No. 47/894, en adelante "**el Convenio**", en los términos aquí reflejados.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio No. 47/894 tuvo por objeto la integración de esfuerzos de las partes y generar espacios para el fortalecimiento de los proyectos del Plan Integral de la cuenca baja del río La Miel, PAI-Miel, haciendo énfasis en la integración socio ambiental, los valores culturales, la gobernanza por el Agua y el conocimiento e incorporación del POMCA como instrumento de ordenación de la cuenca en el marco de la construcción colectiva de la paz territorial y la sostenibilidad del territorio.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

El Convenio se firmó el primero (1) de noviembre de 2017 entre DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA, Gerente de Producción de Energía y CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, Directora Ambiental, en representación de ISAGEN, y JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA, Director Ejecutivo en representación de la ENTIDAD, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 250.000.000), de los cuales ISAGEN aportó DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000) en dinero y la ENTIDAD CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 50.000.000) en dinero.

El plazo total acordado en el Convenio fue de doce (12) meses, contados a partir del primero de noviembre de 2017. La fecha de terminación inicial era el 01 de noviembre de 2018.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se suscribieron cláusulas adicionales.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se deja expresa constancia que la ejecución del Convenio se efectuó conforme a lo estipulado a satisfacción de las partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

La totalidad de los informes y entregables pactados en el Convenio fueron recibidos a satisfacción por el Comité de Seguimiento del Convenio.

SEXTO: LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000), sin incluir el IVA. Este aporte se realizó en dinero, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Cuarta - Aportes** del Convenio. La ejecución de los aportes de ISAGEN se detalla a continuación:

Nº FACTURA	DOCUMENTO SAP	VALOR SIN IVA	FECHA RECIBO	FECHA PAGO
F 31	5100014150	$150.000.000	14.11.2017	29.11.2017
F 40	5100003078	$50.000.000	05.04.2018	20.04.2018
TOTAL				**$200.000.000**

SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD

El aporte de la ENTIDAD fue de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 50.000.000), sin incluir el IVA y se realizó en dinero. Este aporte se realizó de conformidad con lo

establecido en la **Cláusula Cuarta- Aportes** del Convenio. La ejecución de los aportes de la ENTIDAD se ejecutó a lo largo de la ejecución del Convenio

OCTAVO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, la ENTIDAD entregó al Comité de Seguimiento los siguientes documentos:
Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Seguimiento sobre la documentación presentada, las Partes han acordado suscribir la presente Acta y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se termina, ISAGEN no adeuda suma alguna de dinero a la ENTIDAD.

2. Que las Partes cumplieron con las obligaciones estipuladas en el Convenio.

3. Que la ENTIDAD declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella, comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio.

Para constancia se firma, el 30 de abril de 2019.

ISAGEN S.A. E.S.P.
DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía

CORPORACION PDPMC
JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
Director Ejecutivo

ISAGEN S.A E.S.P
CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN
Directora Ambiental

GERENCIA JURÍDICA
REVISADO JURÍDICAMENTE

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE BALANCE RECÍPROCO

CONVENIO No. 47/654

CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.513.972 de Medellín, en su carácter de Directora Ambiental, según poder conferido por Escritura Pública No. 1520 del 7 de septiembre de 2017 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), y **DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.320, en su carácter de Gerente Producción de Energía, según poder conferido por escritura pública No. 1520 del 7 de Septiembre de 2017 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), quienes actúan en nombre y en representación de ISAGEN S.A. E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Privada, constituida por escritura pública No. 230 de 4 de abril de 1995 de la Notaría de Sabaneta (Antioquia), que para los efectos de este documento se denominará ISAGEN, por un lado y, por el otro, **JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.641.686 de San Vicente de Chucuri (Santander), quien en su calidad de Director Ejecutivo actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC-, con Nit. No. 900 053 235-6, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, suscriben el Acta de Balance Reciproco del Convenio No. 47/654, en adelante el Convenio.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tuvo por objeto Integración de esfuerzos de las partes a partir de las identidades y convergencias en los principios sobre el Desarrollo Humano Integral Sostenible y Construcción de Paz Territorial para: Fortalecimiento de los Proyectos del Plan de Acción Integral de la Cuenca Baja del río La Miel PAI – Miel, proyectándolas como acciones de Gobernanza por el Agua y las Cuencas en el territorio.

SEGUNDO: FIRMA, APORTES Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 26 de septiembre de 2016 entre CLAUDIA LUCIA ALVAREZ TOBON, en representación de ISAGEN, y JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA, en representación de LA CORPORACIÓN.

2. Los aportes pactados en el Convenio fueron de DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($203.879.210), de los cuales ISAGEN aportó CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. ($149.586.140), en dinero; y LA CORPORACIÓN aportó CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/L ($ 54.293.070), en dinero.

3. El plazo para la ejecución del Convenio fue de doce meses (12) meses contados a partir de la firma del mismo, lo que ocurrió el 26 de septiembre de 2016, quedando como fecha de finalización el 26 de septiembre de 2017.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se realizaron modificaciones al mismo.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto y alcance del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las Partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes de seguimiento y el informe final de las actividades contempladas y desarrolladas en virtud del Convenio, fueron recibidos a satisfacción del Comité de Seguimiento, tal como se prevé en la cláusula Octava del mismo.

SEXTO: LIQUIDACION DE LOS APORTES FINALES DEL CONVENIO

1. El aporte de ISAGEN fue por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L. ($149.586.140), se desembolsó de la siguiente manera:

Fecha Recibo	N° Fra.	Fecha Pago	No. SAP	Ver. Cuenta Cobro.
27-09-2016	5	12-10-2016	51/13930	$149´586.140
Total ejecutados				**$149´586.140**

2. El aporte de LA CORPORACIÓN fue por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/L ($ 54.293.070), el cual se realizó conforme se fueron ejecutando las actividades previstas en el Plan de Acción y Cronograma 2017.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, de LA CORPORACIÓN se recibieron los siguientes documentos:

I. Propuesta radicada con el No.R2016-029665
II. Cronograma de actividades - Plan de Trabajo
III. Informes de avance durante todo el año
IV. Informe final con evidencias y balance financiero:

Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Seguimiento de la ejecución del Convenio, las Partes han acordado suscribir la presente Acta y en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declaró terminado, las Partes no adeudan suma alguna al Convenio.

2. Que las Partes cumplieron con las obligaciones estipuladas en el Convenio.

3. Que LA CORPORACIÓN declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella, comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio.

Para constancia se firma, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017.

ISAGEN S.A. E.S.P.

CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN
Directora Ambiental

ISAGEN S.A. E.S.P.

DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía

CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC

JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
Director Ejecutivo

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN No 34/1683

Entre los suscritos a saber, JUAN CARLOS RIVERA SALAZAR, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 71.723.409 en su carácter de Representante Legal y según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y JUAN ESTEBAN FLÓREZ ARANGO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 8.125.210, en su carácter de Representante Legal y según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quienes actúan en nombre y en representación de ISAGEN S.A., E.S.P., Empresa de Servicios Públicos de naturaleza privada, con domicilio en Medellín y que en adelante se denominará el DONANTE, por una parte y por la otra, JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA con domicilio en La Dorada, Caldas, con cédula de ciudadanía 13.641.686, en su carácter de Director Ejecutivo quien actúa como representante legal de la CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO con Nit. 900.053.235-6, y que en adelante se denominará el DONATARIO (DONANTE y DONATARIO se denominarán en conjunto "las Partes" e individualmente también como "la Parte"), suscriben el Acta de Liquidación del Contrato de Donación No. 34/1683, en adelante el Contrato, en los términos aquí reflejados.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato No. 34/1638 tuvo por objeto "la trasferencia a título de donación a EL DONATARIO de SESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($690.000.000), a cual se destinó para apoyar la ejecución de los Planes de Acción Integral –PAI- de las cuencas La Miel y Guarinó y la Charca de Guarinocito, Fortalecer los consejos de cuenca de los ríos Miel y Guarinó y la construcción de escenarios de diálogo entre múltiples actores institucionales, empresariales y comunitarios centrados en el cuidado del AGUA y la construcción de escenarios para la convivencia pacífica".

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

El Contrato se firmó el 07 de septiembre de 2018 entre CAMILO MARULANDA LÓPEZ, en su carácter de Gerente General y JUAN FERNANDO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, en su carácter de Representante Legal, en representación de EL DONANTE, y JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA, en su carácter de Director Ejecutivo, en representación de EL DONATARIO, por un valor total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($825.000.000), sin incluir el IVA, de los cuales EL DONANTE aportó SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($690.000.000) y EL DONATARIO la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($135.000.000).

El plazo total acordado en el Contrato fue de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 07 de septiembre de 2018. La fecha de terminación era el 07 de septiembre de 2020.

TERCERO: MODIFICACIONES

Durante el desarrollo del Contrato se suscribió la siguiente Cláusula adicional:

Cláusula Adicional No. 1: firmada el 21 de julio de 2020, mediante la cual se modificó:

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE del Contrato No. 34/1638, en el siguiente sentido: El Numeral No. 9 del Contrato de Donación 34/1638, describe lo siguiente: "Asistir a una (1) sesión de la Mesa Interinstitucional del Oriente Antioqueño". Dado que no es posible en la actualidad ejecutar ese alcance, desde el Comité de Seguimiento del Contrato de Donación se propone homologar el Numeral No. 9 con el Numeral No. 8, adicionando una (1) sesión de la Mesa Interinstitucional del Oriente de Caldas y Norte del Tolima, quedando el Numeral No. 8, así: "Realizar mínimo siete (7) Sesiones de Mesa Interinstitucional del Oriente de Caldas y Norte del Tolima y una Mesa de diálogo de nivel político en la que se cuente con la participación de gobernadores, alcaldes, gerentes y/o directores de empresa que tengan intereses en el territorio".

CUARTO: EJECUCIÓN

Se deja expresa constancia que la ejecución del Contrato se efectuó conforme a lo estipulado de conformidad con lo estipulado en la presente Acta.

QUINTO: RECIBO DEL BIEN/SERVICIO

Las actividades objeto del Contrato de Donación se recibieron a satisfacción por parte de las partes.

SEXTO: VALOR FINAL

El aporte de EL DONANTE fue de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($690.000.000), sin incluir el IVA. Este aporte se realizó en dinero, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Cuarta - Cuantía del Contrato**. La ejecución de los aportes de EL DONANTE se detalla a continuación:

Desembolso	Fecha Recibo	Fecha Desembolso	Documento SAP	Valor cuenta de cobro (Sin IVA)
1	21-09-2018	06-10-2018	51/8624	$345.000.000
2	05-06-2019	18-09-2019	51/7596	$345.000.000
TOTAL				**$690.000.000**

Valor total aporte ISAGEN	690.000.000
Valor ejecutado del aporte de ISAGEN	661.153.972
Saldo no ejecutado y reintegrado a ISAGEN	28.846.028

A través de comunicación R2021-000661 del 13 de enero de 2021, EL DONATARIO entregó a EL DONANTE el soporte de reembolso por recursos no ejecutados por valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (28.846.028).

El aporte de EL DONATARIO fue de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($135.000.000), sin incluir el IVA y se realizó en Especie. Este aporte se realizó de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Cuarta - Cuantía del Contrato.**

La ejecución de los aportes de EL DONATARIO se detalla a continuación:

Ejecución Contrato de Donación 34/1683	
Detalle	Valor ($)
Valor total aporte PDPMC	135.000.000
Valor ejecutado PDPMC	120.600.000
Saldo por ejecutar PDPMC	14.400.000

SÉPTIMO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato, EL DONATARIO entregó al Comité de Seguimiento los siguientes documentos:

I. Documentos para la legalización del contrato.
II. Actas de reunión del Comité de Seguimiento del Convenio.
III. Informes cuatrimestrales técnicos de avance por parte de EL DONATARIO.
IV. Informe técnico final del Contrato.
V. Informe financiero final del Contrato.
VI. Soporte de reembolso por recursos no ejecutados por parte de EL DONATARIO.

Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Seguimiento sobre la documentación presentada, las Partes han acordado suscribir la presente Acta y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Contrato que se termina, EL DONANTE no adeuda suma alguna de dinero a EL DONATARIO.

2. Que el DONANTE no fue penalizado por concepto alguno y por tanto, se encuentra a paz y salvo.

3. Que las Partes han dado cumplimiento a todas las obligaciones del Contrato

4. Que EL DONATARIO declara a EL DONANTE a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Contrato.

Para constancia se firma, el 29 de enero de 2021.

JUAN CARLOS RIVERA SALAZAR
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS RIVERA SALAZAR
Fecha: 2021.01.29 14:53:42 -05'00'

EL DONANTE
JUAN CARLOS RIVERA SALAZAR
71.723.409
Representante Legal

EL DONATARIO
JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
13.641.686
Director Ejecutivo

JUAN ESTEBAN FLOREZ ARANGO
Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN FLOREZ ARANGO
Fecha: 2021.01.29 16:57:11 -05'00'

EL DONANTE
JUAN ESTEBAN FLÓREZ ARANGO
8.125.210
Representante Legal

Programa Desarrollo para la PAZ del Magdalena Centro

La Dorada, febrero 02 del 2021

Señores
David Mauricio Sánchez Henao
Coordinador Ambiental
ISAGEN

Asunto: Envío Acta de liquidación contrato de Donación No. 34/1683

Cordial saludo,

Enviamos el acta de liquidación del Contrato de Donación 34/1683 ISAGEN y La Corporación PDPMC firmado para finalizar con los tramites de liquidación. Que tuvo por objeto "Apoyar la ejecución de los Planes de Acción Integral PAI de las cuencas la Miel y Guarinó y la Charca de Guarinocito, fortalecer los consejos de cuenca de los ríos Miel y Guarinó y la construcción de escenarios de diálogo entre múltiples actores institucionales, empresariales y comunitarios centrados en el cuidado del AGUA y la construcción de escenarios para la convivencia pacífica".

Agradeciendo toda su atención prestada,

Cordialmente,

Javier Enrique Mòncayo Plata
Director Ejecutivo
Corporación PDPMC

Transferencias

Transferencia Exitosa

La transferencia se ha realizado con éxito, la transacción ha quedado completa y en Firme.

Fecha y Hora	12/01/2021 19:18:01
Nº Aprobación	
Cuenta Origen	CORPORACION PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ
Número Cuenta Origen	[redacted]
Cuenta Destino	ISAGEN SA E SP
Número Cuenta Destino	[redacted]
Monto	$ 38.846.028,00
Descripción	Devolucion a isagen del cdp 45
Costo Operación	$0,00

Imprimir Comprobante

Guardar como PDF

Ir a Productos

Finalizar

F67

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONVENIO No. 46/4161

Presentes DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA, mayor de edad, vecino y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.652.320 de Medellín quien, en su carácter de Gerente de Producción de Energía y según poder conferido por medio de la escritura pública No. 410, del 5 de marzo de 2013, obra en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P., en adelante denominada ISAGEN y el Presbítero JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.802.504 de Bogotá quien, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, obra en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC- que en adelante se denominará la CORPORACIÓN, suscriben el Acta de Liquidación Final del Convenio No. 46/4161.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del Convenio consistió en la integración de esfuerzos de las partes, a partir de las identidades y convergencias en los principios sobre el Desarrollo Humano Integral Sostenible y las políticas sociales, para el fortalecimiento, coordinación y secretaría técnica del Plan de Acción Integral PAI de la cuenca baja del río La Miel y Plan de Acción Integral PAI de Guarinó.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 10 de mayo de 2012 entre ALFONSO SALAZAR TRUJILLO, en representación de ISAGEN y JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN en representación de LA CORPORACIÓN.

2. El valor inicial de los aportes al Convenio fue de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($453.000.000), de los cuales ISAGEN aportó CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($170.000.000), y la entidad ejecutora que es La Corporación Programa Desarrollo para la Paz –PDPMC-, aportó DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($283.000.000), representados en su propio presupuesto de otros cofinanciadores, personal profesional, gastos administrativos y de funcionamiento.

3. El plazo para la ejecución del Convenio fue de diez (10) meses, contados a partir del 10 de mayo de 2012.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio se suscribió la siguiente cláusula:

Cláusula Adicional No. 1: Mediante la cual se modificó lo estipulado en las Cláusulas:

- TERCERA - APORTES. En el sentido de adicionar OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($83.000.000), de aporte de ISAGEN, para constituir un nuevo valor estimado del Convenio de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML ($536.000.000), de los cuales el total del aporte de ISAGEN con la adición fue de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML ($253.000.000), y LA CORPORACION aporta DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($283.000.000).

- CUARTA – DESEMBOLSO: A) ISAGEN aportará a LA CORPORACIÓN los DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($253.000.000) en dos desembolsos de la siguiente manera; un primer desembolso de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($170.000.000), a la firma del Convenio y un segundo desembolso de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($83.000.000), a la firma la presente Cláusula Adicional.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las partes.

QUINTO: LIQUIDACIÓN APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML ($253.000.000) el cual se entregó como lo estableció el Convenio. Su ejecución se detalla a continuación:

Fecha Recibo	N° Fra.	No. SAP	Vr. Fra.	Fecha de Pago
24-May-12	Cuenta Cobro	51/ 6336	$ 170.000.000	08-Jun-12
18-Dic-12	Cuenta Cobro	51/ 17783	$ 83.000.000	26- Dic-12
Total			**$253.000.000**	

SEXTO: LIQUIDACIÓN APORTES DE LA CORPORACIÓN:

LA CORPORACIÓN aportó los DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($283.000.000). Tal como se acordó en el Convenio, representados en su propio presupuesto de otros cofinanciadores, personal profesional, gastos administrativos y de funcionamiento.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, LA CORPORACIÓN entregó a ISAGEN los siguientes documentos:

I. La respectiva cuentas de cobro.
II. Informes de seguimiento e informe final de actividades.
III. Informe contable.

Con base en lo anterior, y previo el estudio y visto bueno por parte de ISAGEN de la ejecución del Convenio, las partes han acordado suscribir la presente Acta y en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declara terminado, las partes no tienen pendientes aportes al Convenio.

2. Que las partes cumplieron con sus respectivas obligaciones, según lo estipulado en el Convenio.

3. Que LA CORPORACIÓN declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ella se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio que se liquida.

Para constancia se firma en Medellín, a los

ISAGEN S.A. E.S.P.

DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía

CORPORACION PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Representante Legal

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONVENIO No. 46/3550

ALFONSO SALAZAR TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.245.215 de Manizales, quien en su carácter de Gerente Producción de Energía, obra en nombre y representación de ISAGEN S.A. E.S.P., en adelante denominada ISAGEN, y el Presbítero **JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.802.504 de Bogotá quien, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, obra en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC que en adelante se denominará la CORPORACIÓN, suscriben el Acta de Liquidación Final del Convenio No. 46/3550.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del Convenio consistió en la integración de esfuerzos de las Partes a partir de las identidades y convergencias en los principios sobre el Desarrollo Humano Integral Sostenible y las políticas sociales, para la conformación y aporte de la Bolsa Común para la ejecución de algunos de los proyectos aprobados del Plan de Acción Inmediata PAI de la cuenca baja del río La Miel, PAI La Miel.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 23 de septiembre de 2010 entre ALFONSO SALAZAR TRUJILLO, en representación de ISAGEN, y JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN en representación de LA CORPORACIÓN

2. El valor inicial de los aportes al Convenio fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($286.000.000) de los cuales ISAGEN aportaba DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L ($266.000.000), y la entidad ejecutora que es La Corporación Programa Desarrollo para la Paz –PDPMC-, aporta VEINTE MILLONES DE PESOS M.L ($20.000.000).

3. El valor final de los aportes al Convenio, de acuerdo con lo indicado en las cláusulas tercera, quinta y sexta del presente documento, fue de CUATROSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($411.400.000) de los cuales ISAGEN aportó TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($371.400.000), y el aporte de LA CORPORACIÓN fue de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($40.000.000), representados en recursos propios y administración técnica y financiera.

4. El plazo para la ejecución del Convenio fue inicialmente de ocho (08) meses, contados a partir del 23 de septiembre de 2010.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio se suscribió los siguientes documentos: Cláusula Adicional No.1, firmada el 05 de mayo de 2011, entre ALFONSO SALAZAR TRUJILLO, en representación de ISAGEN, y JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN en representación de LA CORPORACIÓN, mediante la cual se modificó lo estipulado en la cláusula primera – Objeto y alcance, Segunda – Plazo, Tercera – Aportes al convenio, Cuarta – Desembolso, Sexta –Obligaciones especiales de las partes y se incluyó la cláusula Vigésima Segunda- Respeto a los Derechos Humanos.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las partes.

QUINTO: LIQUIDACIÓN APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($371.400,000) el cual se entregó como lo estableció el Convenio. Su ejecución se detalla a continuación:

Fecha Recibo	N° Fra.	No. SAP	Vr. Fra.	Fecha de Pago
06-Oct-10	Cuenta Cobro	51/ 11640	$266.000.000	21-Oct-10
13-May-11	Cuenta Cobro	51/ 5668	$105.400.000	27-May-11
Total			**$371.400.000**	

SEXTO: LIQUIDACIÓN APORTES DE LA CORPORACIÓN:

LA CORPORACIÓN aportó los CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($40.000.000), tal como se acordó en el Convenio, representado en recursos propios y administración técnica y financiera.

SEXTO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, LA CORPORACIÓN entregó a ISAGEN los siguientes documentos:

I. Las respectivas cuentas de cobro
II. Informes de seguimiento e informe final de actividades.
III. Informe contable

Con base en lo anterior, y previo el estudio y visto bueno por parte de ISAGEN de la ejecución del Convenio, las partes han acordado suscribir la presente Acta y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declara terminado, las partes no tienen pendientes aportes al Convenio.

2. Que las partes cumplieron con sus respectivas obligaciones, según lo estipulado en el Convenio.

3. Que LA CORPORACIÓN declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ella se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio que se liquida.

Para constancia se firma en Medellín, a los 03 ENE 2012

ISAGEN S.A. E.S.P.

ALFONSO SALAZAR TRUJILLO
Gerente Producción de Energía

CORPORACION PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN
Representante Legal

ISAGEN ENERGÍA PRODUCTIVA
SECRETARÍA GENERAL
REVISADO JURÍDICAMENTE

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE BALANCE RECÍPROCO

CONVENIO No. 47/296

CLAUDIA ECHEVERRI MEJÍA, identificada con la cédula No. 43.613.743 de Medellín, quien en su calidad de Directora Ambiental Encargada, según poder conferido por medio de la escritura pública No. 1757 del 26 de septiembre de 2012 de la Notaría Única de Sabaneta (Antioquia), actúa en nombre y representación de ISAGEN S.A. "E.S.P.", en adelante denominada **ISAGEN** y **JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA**, mayor de edad y vecino de La Dorada (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.641.686 de San Vicente de Chucurí (Santander), quien en su calidad de Director Ejecutivo actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC-, en adelante LA CORPORACIÓN, con Nit. No. 900 053 235-6, suscriben el Acta de Balance Recíproco del Convenio No. 47/296, en adelante el Convenio.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del Convenio consiste en la integración de esfuerzos de las Partes, a partir de las identidades y convergencias en los principios sobre el Desarrollo Humano Integral Sostenible y las políticas sociales, para: **a)** Fortalecer la Secretaría Técnica de los Planes de Acción Integral PAI: el PAI de la cuenca baja del río La Miel y el PAI de la cuenca del río Guarinó y charca de Guarinocito. **b)** Consolidar la coordinación metodológica, la conducción política, la orientación estratégica y la gestión de proyectos de ambos procesos proyectándose como acciones de Gobernanza por el Agua en el territorio

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 25 de agosto de 2014 entre CLAUDIA LUCIA ALVAREZ TOBON en representación de ISAGEN, y JORGE ALBERTO TOVAR BELTRAN en representación de LA CORPORACIÓN

2. El valor total del Convenio fue de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000), de los cuales ISAGEN aportó CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000), y LA CORPORACIÓN, aportó VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000).

3. El plazo para la ejecución del Convenio fue de quince (15) meses, contados a partir del 25 de agosto de 2014.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se suscribieron Cláusulas Adicionales.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las Partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes de avance y el informe final de las actividades desarrolladas y contempladas en el Convenio, fueron revisados y aprobados por el Comité de Seguimiento Técnico del mismo.

SEXTO: LIQUIDACIÓN APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000) en dinero, el cual se entregó como se estableció en el Convenio. Su ejecución se detalla a continuación:

Fecha Recibo	N° Fra.	No. SAP	Vr. Fra.	Fecha de desembolso
12-sep-14	23	51/12512	$ 80,000,000	26-sep-14
28-ene-15	50	51/806	$100,000,000	12-feb-15

SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN APORTES DE LA CORPORACIÓN:

LA CORPORACIÓN aportó los VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000) representados en aportes durante la ejecución del Convenio, tal y como se acordó en el mismo.

OCTAVO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, LA CORPORACIÓN entregó al Comité de Seguimiento Técnico del Convenio los siguientes documentos:

I. Informes de avance técnico e informe final de actividades.
II. Informe contable

Con base en lo anterior, y previo el estudio y visto bueno por parte de ISAGEN de la ejecución del Convenio, las partes han acordado suscribir la presente Acta de Balance Reciproco y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declara terminado, las Partes no tienen pendientes aportes al Convenio.

2. Que las Partes cumplieron con sus respectivas obligaciones, según lo estipulado en el Convenio.

3. Que LA CORPORACIÓN declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ella se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio.

Para constancia se firma en Medellín, a los 4 días del mes de abril de 2016.

ISAGEN S.A. E.S.P.

CLAUDIA ECHEVERRI MEJÍA
Directora Ambiental Encargada

CORPORACION PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO

JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
Director Ejecutivo

E2019-003764

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 47/641

Entre los suscritos, a saber, **CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 43.513.972, en su carácter de Directora Ambiental y según consta en el Poder que le fue conferido y **DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 71.652.320, en su carácter de Gerente Producción de Energía según consta en el Poder que le fue conferido, quienes actúan en nombre y en representación de ISAGEN S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos de naturaleza privada, con domicilio en Medellín, y que en adelante se denominará ISAGEN, por una parte y, por la otra, **JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA**, con domicilio en La Dorada (Caldas), con cédula de ciudadanía No. 13.641.686, en su carácter de Director Ejecutivo quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO CALDENSE –PDPMC-,** con NIT 900 053 235 – 6, y que en adelante se denominará PDPMC, (ISAGEN y el PDPMC, se denominarán en conjunto "**las Partes**" e individualmente también como "**la Parte**"), suscriben el Acta de Terminación del Convenio ISAGEN No. 47/641, en adelante "**el Convenio**", en los términos aquí reflejados.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio No. 47/641 tuvo por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar un escenario de diálogo entre múltiples actores institucionales, empresariales y comunitarios centrada en el cuidado del agua y la construcción de PAZ, desde los Planes de Acción Integral de las cuencas de los ríos La Miel y Guarinó.

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

El Convenio se firmó el nueve (9) de septiembre de 2016 entre CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN, en representación de ISAGEN, y JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA, en representación del PDPMC, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L.) ($ 225.520.000), sin incluir el IVA, de los cuales ISAGEN aportó CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($150.920.000) y el PDPMC aportaba SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 74.600.000).

El plazo total acordado en el Convenio fue de doce (12) meses , contados a partir del nueve (9) de septiembre de 2016. La fecha de terminación inicial era el nueve (9) de septiembre de 2017.

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se suscribieron cláusulas adicionales.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Se deja expresa constancia que la ejecución del Convenio se efectuó conforme a lo estipulado a satisfacción de las partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

La totalidad de los informes y entregables pactados en el Convenio fueron recibidos a satisfacción por el Comité de Seguimiento del Convenio.

SEXTO: LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($150.920.000), sin incluir el IVA. Este aporte se realizó en dinero, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Quinta – DESEMBOLSOS DE LOS APORTES-** del Convenio. La ejecución de los aportes de ISAGEN se detalla a continuación:

Factura	Año	Referencia	Fecha de pago	Valor ($)
4	2016	Conv CPPMC PAI Miel, PAI Guarinó y Me	12-10-2016	$150.920.000
Total				**$150.920.000**

SÉPTIMO: LIQUIDACIÓN DE LOS APORTES DEL PDPMC

El aporte del PDPMC fue de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 74.600.000), sin incluir el IVA y se realizó en Especie. Este aporte se realizó de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Quinta – DESEMBOLSOS DE LOS APORTES-** del Convenio.

OCTAVO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, el PDPMC entregó al Comité de Seguimiento los siguientes documentos:

I. Relación de la facturación, de acuerdo como se evidencia en la tabla de liquidación de aportes de ISAGEN.
II. Actas de reunión del Comité de Seguimiento del Convenio.
III. Informes técnicos de avance por al Comité de Seguimiento del Convenio.
IV. Informe final e Informe Financiero del Convenio

Con base en lo anterior y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Seguimiento sobre la documentación presentada, las Partes han acordado suscribir la presente Acta y, en consecuencia, hacen constar:

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se termina, ISAGEN no adeuda suma alguna de dinero al PDPMC.

2. Que las Partes cumplieron con las obligaciones estipuladas en el Convenio.

3. Que el PDPMC declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero contra ella comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ISAGEN se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio.

Para constancia se firma, el 26 de abril de 2019.

ISAGEN S.A. E.S.P.
CLAUDIA LUCÍA ÁLVAREZ TOBÓN
43.513.972
DIRECTORA AMBIENTAL

PDPMC
JAVIER ENRIQUE MONCAYO PLATA
13.641.686
DIRECTOR EJECUTIVO

ISAGEN S.A E.S.P
DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
71.652.320
GERENTE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

ISAGEN
GERENCIA JURIDICA
REVISADO JURIDICAMENTE

ISAGEN
ENERGÍA PRODUCTIVA

ACTA DE BALANCE RECÍPROCO

CONVENIO No. 47/122

DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.652.320, quien en su carácter de Gerente Producción de Energía y según poder conferido por medio de la escritura pública No. 410 del 5 de marzo de 2013 de la Notaría Única de Sabaneta, actúa en nombre y en representación de ISAGEN S.A. E.S.P., Empresa de Servicios Públicos Mixta, con domicilio en Medellín, y que en adelante se denominara ISAGEN, por un lado y del otro, el **PRESBÍTERO JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN**, mayor de edad y vecino de La Dorada (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía No.79.802.504 de Bogotá, quien en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal, actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO –PDPMC en adelante LA CORPORACIÓN con Nit. No. 900 053 235-6 suscriben el Acta de Balance Recíproco del Convenio No. 47/122.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del Convenio consiste en integración de esfuerzos de las partes para consolidar la coordinación y orientación estratégica de los procesos Plan de Acción Integral Miel y Plan de Acción Integral Guarinó a través de la Secretaria Técnica de los mismos

SEGUNDO: FIRMA, VALOR Y PLAZO

1. El Convenio se firmó el 13 de agosto de 2013 entre DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA en representación de ISAGEN, y JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN en representación de LA CORPORACIÓN

2. El valor inicial de los aportes al Convenio fue de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M.L. ($304.140.000), de los cuales ISAGEN aportó CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($197.800.000), y La Corporación Programa Desarrollo para la Paz – PDPMC-, aporto CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($106.340.000)

3. El plazo para la ejecución del Convenio fue de ocho (8) meses, contados a partir del 13 de agosto del 2013

TERCERO: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Durante el desarrollo del Convenio no se suscribieron Cláusulas Adicionales.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El objeto del Convenio fue desarrollado a satisfacción de las partes.

QUINTO: ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes de avance y final, los informes trimestrales desagregados para cada financiador, los informes generales y la información territorial de las cuencas fueron recibidos a satisfacción del Comité de Seguimiento Técnico, tal como lo disponen las clausulas Séptima y Octava del Convenio.

SEXTO: LIQUIDACIÓN APORTES

APORTES DE ISAGEN

El aporte de ISAGEN fue de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($197.800.000), el cual se entregó como se estableció el Convenio. Su ejecución se detalla a continuación:

Fecha Recibo	N° Fra.	No. SAP	Vr. Fra.	Fecha de Pago
26-Ago-13	015-13	51/10824	$197.800.000	10-Sep-13

APORTES DE LA CORPORACIÓN:

LA CORPORACIÓN aportó los CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($106.340.000) durante la ejecución del Convenio, tal y como se acordó en el mismo.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS

De acuerdo con lo estipulado en el Convenio, LA CORPORACIÓN entregó al Comité de Seguimiento Técnico los siguientes documentos:

I. La respectiva cuenta de cobro
II. Informes de seguimiento e informe final de actividades.
III. Informe contable

Con base en lo anterior, y previo el estudio y visto bueno por parte del Comité de Seguimiento Técnico sobre la ejecución del Convenio, las partes han acordado suscribir la presente Acta de Balance Reciproco y, en consecuencia, hacen constar:

ACTA DE BALANCE RECÍPROCO CONVENIO No. 47/122

1. Que por concepto del desarrollo del Convenio que se declara terminado, las partes no tienen pendientes aportes al Convenio.

2. Que las partes cumplieron con sus respectivas obligaciones, según lo estipulado en el Convenio.

3. Que LA CORPORACIÓN declara a ISAGEN a paz y salvo por todo concepto y la releva de cualquier acción de un tercero comprometiéndose a asumir directamente la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que contra ella se adelanten por la ejecución y desarrollo del Convenio que se liquida.

Para constancia se firma en Medellín, a los 08 JUL 2014

ISAGEN S.A. E.S.P.

DIEGO LEÓN GONZÁLEZ OCHOA
Gerente Producción de Energía

CORPORACIÓN PROGRAMA DESARROLLO PARA LA PAZ DEL MAGDALENA CENTRO

JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN
Representante Legal PDPMC

ISAGEN
SECRETARÍA GENERAL
REVISADO JURÍDICAMENTE